



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2019/034

Ginebra, 4 de julio de 2019

ASUNTO:

### MAURITANIA

#### Revocación de la recomendación de suspender el comercio

1. En la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004, la Secretaría informó a las Partes sobre la recomendación del Comité Permanente a todas las partes de suspender hasta nuevo aviso el comercio con Mauritania y Somalia de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por no haber tomado medidas legislativas apropiadas para la aplicación de la Convención.
2. A finales de 2018, Mauritania adoptó una nueva ley sobre el comercio de especies de fauna y flora silvestres amenazadas. Se promulgó como la ley número 2/2019 por el presidente de Mauritania y se encuentra disponible en [www.InforMEA.org](http://www.InforMEA.org). La legislación ha sido clasificada en la categoría 2 bajo el proyecto de legislación nacional a la espera de la aprobación de los reglamentos de aplicación.
3. En vista de los avances realizados por Mauritania, se revoca la recomendación de suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES con Mauritania.
4. La presente Notificación y la Notificación No. 2019/035 sobre Somalia reemplaza la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004.